

EMIGRACION DE CANARIOS, GALLEGOS Y ASTURIANOS A COSTA DE MOSQUITO

Jose Antonio Sanchez Suarez

La pérdida por parte de la Corona española de algunos territorios en Costa de Mosquitos, pertenecientes al Virreinato de Guatemala, a manos de los ingleses, obligó a las autoridades españolas a intentar recuperarlas por medio de beligerancias y ganándose la confianza de los Indios, para lo que se contó con las informaciones aportadas por Roberto Hodgson.

El coronel inglés, Roberto Hodgson, sería apresado en las Costas de Portabelo, llevando en ese momento varios planos e informes donde se plasmaba la intención de los británicos de establecerse en Gracias a Dios y en Río Tinto¹. A pesar de los primeros recelos que se tenían sobre las informaciones aportadas por dicho oficial, éstas jugaron un papel fundamental en las negociaciones entre las Coronas española e inglesa, al igual que en la política de acercamiento hacia los Indios.

Recuperados los territorios de Costa de Mosquitos, perdidos por la Corona española en 1780, se tomarán las primeras medidas para consolidarlos, destacando la política de amistad con los Indios y el repoblamiento de las zonas abandonadas por los colonos ingleses, cuya evacuación debía realizarse, en principio, en los seis meses siguientes a la firma del el tratado de paz con Inglaterra.

La política de acercamiento hacia los Indios pasaba, al igual que la seguida por los ingleses, por repartir regalos entre las familias de los caciques, aunque acostumbrados éstos a los géneros ingleses se aconsejaba que durante algunos años dichos presentes fuesen adquiridos en el mercado inglés. De igual forma Mr Cairns proponía que el volumen de obsequios se incrementase y, además, se proveyera a los Indios de mercancías a precios más bajos².

En el mismo informe se recogen los aspectos a seguir con las diferentes tribus. Así, se aconsejaba que las seis grandes tribus de las montañas, que eran calificadas de bárbaras, fueran trasladadas para favorecer su mestizaje con los indios Moscos. Para los indios Moscos se recomendaba que fueran acompañados con chulapas de

guerra cuando se trasladaran a la Boca del Toro a pescar el carei durante seis meses, pues de esta manera se evitaba el contacto con los barcos que acudían de Jamaica a pescar tortugas y a tratar con los Indios³

Igualmente Mr Cairns proponía evitar el contacto de los Indios con los americanos holandeses e ingleses, proponiendo que estos últimos se retiraran de las cuatro islas existentes entre Jamaica y Costa de Mosquitos (Vieja Provincia, San Andrés, Great Corn y Little Corn) que pertenecían a los ingleses⁴

La intención de las autoridades de establecer pobladores españoles en los territorios abandonados por los colonos ingleses obligaba a los gobernantes a establecer indemnizaciones por las casas y posesiones de los británicos para evitar su destrucción, a pesar de fijar lo contrario en el acuerdo entre ambas Coronas. Pero la posibilidad de comprar estas propiedades a los colonos ingleses para luego vendérselas a los españoles se vio truncada en Río Tinto y en Cabo de Gracias a Dios, por haber sido inutilizadas por sus antiguos propietarios, exigiendo el Coronel Laurie unos mil pesos para que pudieran ser reconstruidas, quejándose las autoridades españolas en la zona de la escasa colaboración de los ingleses, pues éstos preferían destruir las casas y tierras para perjudicar el establecimiento de los mismos⁵.

La necesidad de repoblar las tierras abandonadas por los ingleses en el Reino de Guatemala se resolverá por parte del Rey y la Junta de Estado con el acuerdo de enviar 150 familias asturianas y gallegas y 60 de las Islas Canarias, cuya dedicación fueran las labores agrícolas o los oficios mecánicos y de escasos recursos económicos, recayendo la responsabilidad de las comisiones en Bernardo Herbella, asesor del Consulado de la Coruña, y en el Comandante General de Canarias, Marqués de Branciforte y en el Juez de Indias, Bartolomé de Casabuena⁶. El destino de estas 210 familias serán las poblaciones de Río Tinto, Cabo de Gracias a Dios, Bleufields y la desembocadura del Río de San Juan⁷

Entre las primeras medidas tomadas por las autoridades canarias se encontrará la de nombrar comisionados para diferentes lugares del Archipiélago, coincidiendo alguno de ellos con los nombrados anteriormente para la recluta de Luisiana⁸.

“...en la Ciudad de La Laguna al corregidor de esta Ysla Dn Gregorio Guaro Gutierrez, en la villa de la Orotava al Capitan de Granaderos Dn Alonso LLarena Carrasco. En el Lugar de Ycod al Ayudante mayor Dn Josef Barreiro Quixano que desempeño a satisfacción la recluta de Luisiana, y en el de Garachico al Capitan Dn Miguel Jorba. en la Ysla de Canaria al Capitan Dn Josef de Armiaga...en la de la Palma al Coronel Gobernador de las Armas Dn Felipe Massieu Vandala. En las de Lanzarote y Fuerteventura a los Coroneles Gobernadores, y en las del Hierro y Gomera a sus Gobernadores de Armas...”⁹.

De igual forma se ordenó al contador de la Real hacienda en Canarias que llevara las cuentas de los gastos ocasionados por dicha expedición, tal como se había establecido en la Real Orden del 23 de enero, para que fueran reintegrados posteriormente por la Tesorería de Guatemala¹⁰.

En los edictos publicados se recogía la aportación que cada miembro de las

de Galicia, y al Regente de la Real Audiencia de Oviedo las órdenes para que se inicie el reclutamiento de las 150 familias asturianas y gallegas con destino a Costa de Mosquitos²², que debía seguir los mismos términos que el realizado a la Costa de Patagonia, debiéndose evitar a aquellas familias que pretendían huir de sus acreedores²³.

Al igual que a las familias que emigraron al Río de la Plata (Costa de Patagonia) las autoridades suministrarán a cada una de ellas un arado, pero éstas también solicitaran que se les den los instrumentos necesarios para poder llevar a cabo sus labores²⁴. Además, las familias asturianas solicitaran que se les suministre a cada una un fusil con bayoneta, balas de plomo... para poderse defender de los Indios²⁵, solicitud que les será negada²⁶.

A las familias asturianas que pretendían emigrar se les plantearían serios problemas a la hora de sacar las certificaciones de hidalguía, debido a que sus escasos recursos económicos no les permitían abonar los 70 reales que costaba, es por ello que solicitaban que dichos certificados fueran enviados por la Audiencia de Oviedo a Bernardo Herbella.²⁷

“... ser voluntad del Rey, el que yo prevenga a los Consejos de Gijon, Morzin, Lena, Rivera de arriba, Grado y Quiros, me remitan prontamente testimonios de la ydalguia... y que verificado los dirija a la Coruña a Dn Bernardo Hervella...”²⁸.

Las 150 familias asturianas y gallegas serán trasladadas en las fragatas “Nuestra Señora de La Lapa”, en “La Infanta Carlota” y en la “Infante Don Fernando” y en la polacra “San Jerónimo y Santa Catalina de Monte Carban”, cuyos capitanes se comprometían a trasladar a estos emigrantes directamente al Puerto de Trujillo.

TRASLADO DE FAMILIAS ASTURIANAS Y GALLEGAS		
Barcos	Familias asturianas	Familias gallegas
N. S ^a . de La Lapa27
Infanta Carlota1527
Infante Don Fernando41—
S. Jerónimo y S. Catalina40—

FUENTE:A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946 ELABORACIÓN PROPIA

El alto número de familias asturianas que deseaban abandonar su “patria querida”, una vez completadas las 150 familias, llevó a las alistadas a solicitar que fueran admitidas a pesar de haberse cubierto el cupo establecido, alegando las dificultades para sobrevivir en su tierra y que algunas de ellas ya se habían desecho de sus casas²⁹.

“En Asturias, Señor, el terreno es corto, y la gente mucha, y para una Casería que quede vacante hay cien pretendientes, y el que la lleba es con un aumento considerable de la pension, de modo que no puede respirar para pagarla, y esto sucede en

todo el Principado, y de esto resulta que muchas Familias se expatrian a Portugal buscando el remedio de sus necesidades³⁰

Pero, a pesar de lo expuesto por sus compatriotas se les negará la posibilidad de trasladarse a 136 familias, parientes en su mayoría de las ya embarcadas, que sumaban un total de 730 personas³¹.

Las autoridades españolas en Guatemala remitirán informes sobre la llegada y el establecimiento de las 991 personas que componían las 150 familias asturianas y gallegas, para las cuales Juan Neopumoceno había previsto su instalación en el Cabo de Gracias a Dios y en Bleufields³². Sin embargo, la viruela, que afectaba a algunos párvulos de las familias trasladadas en “La Infanta Carlota”, obligó a desembarcarlas en la Isla de Roatán para evitar el contagio de otras personas³³.

A pesar de las noticias que hablaban de la riqueza de las tierras a las que iban a emigrar asturianos, canarios y gallegos, los asentamientos a los que fueron destinados no reunieron las mejores condiciones, quedando lejos el proyecto de instalarlos en las tierras ocupadas por los colonos ingleses.

Las tierras, que según los informes, eran óptimas para el cultivo del algodón, cacao, café, para la ganadería, y que poseían un clima saludable³⁴, fueron sustituidas por tierras vírgenes, llenas de árboles y malezas, que dificultaban el desmonte de éstas para el cultivo, lo que obligaba a sobrevivir de las raciones de comida suministradas por las autoridades.³⁵

Las calamidades sufridas por estos colonos (falta de alimentos, de ropa, enfermedades...) vendrían a elevar considerablemente el índice de mortalidad. En los primeros informes, abril de 1788, que hacían referencia a las muertes y enfermedades de los emigrantes, revelaban que en la ciudad de Trujillo y en un campamento provisional cercano a la misma, el número de muertos se elevaba a 290 (157 asturianos, 34 canarios, 99 gallegos), a los que había que sumar los 150 que se calculaban podían haber fallecido en Río Tinto y Roatán³⁶.

De la misma fecha, son las reseñas que reflejaban el número de enfermos en la Ciudad de Trujillo, 488, y en campamento cercano 11 55, siendo el número de enfermos y fallecidos casi igual que el de emigrantes de Galicia y Asturias.

FAMILIAS ENFERMAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

Familias	Calenturas					Hidropesías					Escorbútiros					Total
	H	M	N	N ^a	Total	H	M	N	N ^a	Total	H	M	N	N ¹	Total	
Asturianos	.68	.78	.23	.17	.186	.3	.10	.1	.2	.16	.28	.26	.8	.5	.67	.269
Canarios	.2	.17	.6	.9	.34	-	.1	-	-	.1	.5	.6	.4	.4	.19	.54
Gallegos	.30	.30	.18	.12	.90	.5	.5	.3	.1	.14	.19	.17	.15	.10	.61	.165
TOTAL	.100	.125	.47	.38	.310	.8	.16	.4	.3	.31	.52	.49	.26	.19	.147	.425

H: Hombres M: Mujeres N: Niños N: Niñas

FUENTE: A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 48 ELABORACIÓN PROPIA

familias recibiría por su inscripción, cuatro pesos o sesenta reales de vellón, y que debían ser dedicados para su adecentamiento, de igual forma se establecía que dicha inscripción debía realizarse en la Escribanía del Juzgado de Indias y Marina¹¹.

El traslado de las familias al Puerto de Trujillo planteaba la dificultad de encontrar un barco que en derecho tuviera este destino, y a pesar de la posibilidad que se daba en la R.O. de poder enviar a las 60 familias a La Habana se descartó dicha posibilidad por los altos costes que suponía remitirlos por remesas en los buques de libre comercio¹². Ante esta situación el Comandante General y el Juez de Indias tomarán la decisión de embargar el bergantín “La Sacra Familia” a cargo del Capitán y Maestre Gabriel Serra¹³.

Tras el informe favorable emitido por los peritos nombrados por las autoridades canarias, donde se recogían las características del barco y las reformas que debían hacerse para que ambos sexos puedan alojados por separado, los víveres y los utensilios de la embarcación¹⁴, se establece contrato con el capitán, quien se compromete a trasladar a las 60 familias canarias a cambio de la cantidad de treinta pesos corrientes de a 15 reales vellón por cada persona¹⁵, debiéndose realizar el embarque entre el 15 y el 20 de mayo, pues si no recibiría una compensación de 25 pesos corrientes por cada día de demora.

Las familias inscritas para el traslado a Costa de Mosquitos serán reunidas en el Castillo de Paso Alto en la isla de Tenerife, para evitar retrasos en la salida del barco e impedir posibles fugas. Cada miembro de las familias recibiría, además de los sesenta y seis reales vellón establecidos, un real de plata diario para su alimentación¹⁶.

De las 310 personas que pensaban embarcarse con destino a Puerto Trujillo, se descuelga, a última hora, la familia de José Hernández por encontrarse éste enfermo, siendo reemplazada por Diego Rodríguez y su mujer Luisa Huerta, quienes se encontraban encuadrados anteriormente en la familia de José Rodríguez, padre de Diego, pasando a ser el número de emigrados canarios 306¹⁷.

Las primeras noticias que tenemos de la arribada de estos emigrantes canarios a Costa de Mosquitos, tras su llegada el 15 de julio de 1787, se referirán a los auxilios recibidos: raciones de comida por un año, mantas, vestuario, animales (cabras, caballos...), herramientas de labranza como arados, y fusiles¹⁸. De igual forma se aporta información sobre el asentamiento de estos canarios, que estuvo a cargo de Juan Nepomuceno de Quesada, en la antigua Ciudad de Trujillo, en la Isla de Roatan y en Río Tinto.¹⁹

Los gastos ocasionados por el traslado de estas 60 familias referentes a la gratificación, manutención y transporte, y adelantados en calidad de reintegro por la Tesorería de la Real Hacienda en Canarias, se elevaban a 166.815 reales vellón, 27 Maravedíes²⁰. La devolución de dichas cantidades se hará efectiva en 1789 cuando las autoridades de Guatemala remitan 8.550 pesos fuertes en los buques Nuestra Señora Cantonad y Nuestra Señora de la Asunción con destino a Cádiz²¹.

Bernardo Herbella será el encargado de remitir a los Justicias, de los 117 pueblos

Por lo tanto, la tierra prometida se convirtió, para muchos, en el lugar de encuentro con la muerte o la indigencia, a pesar de las esperanzas puestas en encontrar una vida mejor que las que le había ofrecido Asturias, Canarias o Galicia.

Análisis Cuantitativo Familias Emigradas

Las 1.297 personas que emigraron en 1787 a Costa de Mosquitos, lo hicieron distribuidas en 60 familias canarias (306), en 54 gallegas (310) y 96 asturianas (681). Estos nos daría un coeficiente de 5,1 para canarios, 5,7 para gallegos y 7 para asturianos.

En un estudio en porcentajes de familias podríamos observar que Canarias aporta un 29%. Galicia contribuye con un 26% cifra que se elevaría a un 36% si únicamente estudiaríamos las 150 familias asturianas y gallegas; por el contrario, el índice de las familias asturianas será de un 46%, que se incrementaría a un 64% si descartáramos a las familias canarias, dato que podría explicarse por la situación de crisis económica que sufría el Principado, como lo demuestra el alto número de familias 136 (730 personas) que no pudieron emigrar por haberse completado el cupo.

Distribución por islas de las Familias Canarias

A las 299 personas que aportan las Islas Canarias hemos de sumar las 7 que emigraron de la Isla de Madeira. La isla que mayor número aporta será la de Gran Canaria con 155, dividiéndose por localidades de la manera que refleja la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GRAN CANARIA

Guía	7
Ciudad de Canarias	24
Agüimes	16
Telde	34
Vega de Canaria	29
ingenio	21
Moya	11
Agaete	7
Tirajana	3
Lorenzo	3

FUENTE: A.G.S. Secretaría de Guerra, legs. 6945, Exp. 283 ELABORACIÓN PROPIA

También poseemos la distribución por localidades de las 93 personas que salen de la isla de Tenerife, excepto de una de las familias que no se especifica. El mayor número de emigrados pertenece a Santa Cruz con 34, le sigue la ciudad de los “Adelantados”, La Laguna, con 25, La Orotava con 10, El Sauzal con 7 y Los Realejos y Taganana con 5 cada una de ellas.

Por desgracia no tenemos la distribución por localidades de las “Islas Menores”, aunque sabemos que Fuerteventura aporta 29 personas, Lanzarote 8, y La Palma y Gomera 7 cada una. De la isla de El Hierro no emigrará ninguna familia.

En la lista de inscritos no se nos aporta explicación del alistamiento de la familia de Madeira en Canarias, no pudiendo conocer si se trataba de simples transeúntes o vecinos de alguna de las Islas.

Filiación

Hemos intentado extraer la filiación más representativa del conjunto de familias asturianas, canarias y gallegas.

En todas ellas cabe destacar el número de hijos/as 147 para el caso de canarias (2.45 de media por familia), 113 para las Gallegas (2 de media) y 295 en las asturianas (3 de media).

En el caso de las familias canarias únicamente emigrará un cabeza de enganche soltero, quien viaja con su madre y hermanos, es por ello que el número de esposas se queda en 59. También en el caso de Galicia se repite el hecho de viajar una esposa menos que de hombres cabeza de enganche, pero ahora será debido a que éste envió, viajando con sus hijos, una prima y el hijo de ésta.

Para el escaso número de personas, 10, que hemos encuadrado en la serie de Otros en el caso de Canarias, hacen referencia 1 madre, 4 suegras, y las otras 5 serán yernos, nietos/as, tíos/as...

Sin embargo, en el ámbito de las familias gallegas y asturianas la serie Otros no sólo refleja alguna dependencia familiar (suegras, tíos/as, madres, padres, yernos...), sino que también comprende vecinos que se habían ligado a la unidad familiar.

Profesión del Cabeza de Enganche

En la R.O. del 23 de enero de 1787 se solicitaba que se enviarán a Costa de Mosquitos familias labradoras y artesanas. Perteneciendo el mayor número de los emigrantes a este ámbito, tal vez fueran las dificultades existentes en el mundo agrario para encontrar unas condiciones socio-económicas dignas, las que obligaron a embarcar para el “Nuevo Mundo” a un alto número de labradores: 75 asturianos, 47 canarios y 26 gallegos.

Serán las familias asturianas las que aporten un mayor número de carpinteros 5, frente a los 3 que saldrán de Galicia. De Canarias y Galicia emigrará el mismo número de zapateros, 5.

Hemos de destacar que, para la realización de la presente gráfica, únicamente hemos elegido la profesión del cabeza de enganche.

En el informe de las familias emigradas de Galicia y Asturias (anexo 3) podemos observar como el número de labradores se eleva a 235, el de sastres a 14, carpinteros 15... manifestando que 55 artesanos también entendían de las labores del campo.

Carecemos de la información sobre la profesión de uno de los cabezas de familias canarios, el encargado de sustituir a la familia que debía abandonar el enganche por enfermedad del padre, aunque podríamos aventurar, con un alto porcentaje de acierto, que se trataba de un agricultor como su padre.

Notas

- 1- Archivo General de Simancas (A.G.S.). Secretaría de Guerra (Guerra Moderna), Leg. 6945, Exp. 3. Extracto
- 2- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 242. Informe
- 3- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 242. Informe
- 4- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 242. Informe
- 5- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 193. Carta de José Estachería al Marqués de Sonora
- 6- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 180. Oficio
- 7- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 183. Minuta de Real Orden
- 8- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 279. Carta del Marqués de Branciforte al Marqués de Sonora.
- 9- El tema de Luisiana lo hemos analizado en profundidad en el libro "Canarios en Luisiana. Emigración por reclutamiento"
- 10- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de decreto
- 11- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de oficio
- 12- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de edicto
- 13- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de decreto de embargo
- 14- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de decreto de embargo
- 15- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia del informe de peritos
- 16- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de contrato
- 17- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de oficio
- 18- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 283. Copia de matrícula
- 19- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6947, Exp. 56. Informe
- 20- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6947, Exp. 54. Carta de José de Estachería al Marqués de Sonora
- 21- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6948, Exp. 5. Carta de Pedro Lerena a Antonio Valdes
- 22- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6948, Exp. 88. Carta de José de Estachería a Antonio Valdes
- 23- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 219. Carta de Bernardo Herbella al Marqués de Sonora.
- 24- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 299. Carta de Bernardo Herbella al Marqués de Sonora
- 25- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945 Exp. 276. Instancia de suplica
- 26- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 66. Instancia
- 27- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 65. Nota marginal
- 28- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 61. Instancia de suplica
- 29- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 64. Carta de Juan Gabriel Ferreiro Monenegro
- 30- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 89. Instancia de suplica
- 31- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 89. Instancia de suplica
- 32- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6946, Exp. 92. Carta
- 33- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6947, Exp. 54. Carta de José de Estachería al Marqués de Sonora
- 34- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6948, Exp. 58. Carta de José Estachería al Marqués de Sonora.
- 35- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6945, Exp. 241. Informe
- 36- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6950, Exp. 40. Carta de Alejo García al Conde de Campo de Alenge
- 37- A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6948, Exp. 45. Carta de Juan Nepomuceno de Quesada a José de Estachería
- 38 -A.G.S. Secretaría de Guerra, Leg. 6948, Exps. 47-48. Informes